

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 148

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A LAS OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL EXPTE Nº 601/15 "DFO. PTE. DPTO. ADMINISTRATIVO CONTABLE \$24.672.30" DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

Entró en la Sesión de: 14 MAYO 2015

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 076

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 684/15 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 105/15 SOBRE "PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA—URBANIZACIÓN Bº MALVINAS—RÍO GRANDE.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 0684 /15.-

LETRA: TCP - SP
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
05 MAY 2015
RECEBIDA EN ENTRADA
N. 0684/15 FIRMADA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 732	29 ABR 2015	HORA 14:42
FIRMA		

USHUAIA, 29 de abril de 2015

Sr. PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, y por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco previsto por el art. 166° inc. 2) – in fine – de la Constitución Provincial y los art. 30° y 31° de la Ley Provincial N°50.

En tal sentido remito en copias certificadas, Resolución Plenaria N° 105/2015 de acuerdo a lo indicado en el art. 2°, y del Expediente Letra: I.P.V. N° 2130/2014 caratulado: "S/PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA - URBANIZACIÓN B° MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE", total de fojas 609 III cuerpos. Se deja constancia que no obra original de la foja 149.

Sin otro particular, saludo a Ud., Muy Atentamente.

PRESIDENTE - VICEGOBERNADOR

LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Roberto CROCIANELLI

S / D

Edro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ush, 30/04/15.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 105



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 ABR 2015

VISTO: el Expediente del registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 2130/14, caratulado: **"PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA – URBANIZACIÓN B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE"** y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Plenaria N° 092/2015 se resolvió mantener la observación realizada por Acta de Constatación N° 008/215 – I.P.V. (CONTROL PREVIO) y mantenida por Disposición de Secretaría Contable N° 008/2015 respecto de la Resolución I.P.V. N° 2279 emitida en el marco del procedimiento licitatorio referenciado, haciéndosele saber asimismo al Presidente del Instituto, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE que podría insistir en el cumplimiento del acto observado por ante la Legislatura, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que mediante la Nota N° 763 Letra IPV (P) ingresada a este Organismo el 28 de abril próximo pasado, el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda insistió en el cumplimiento de la Resolución I.P.V. N° 2279 por el que se preadjudicara la obra en cuestión, autorizándose a tales afectos el gasto. Ello, pese a haberse verificado apartamientos normativos en la tramitación del procedimiento licitatorio, vinculadas a modificaciones al Presupuesto Oficial por un medio inválido para ello (circular aclaratoria) que no fue publicada debidamente, vulnerándose así al principio de concurrencia. Ello conforme los términos vertidos en la Resolución Plenaria N° 092/2015 a la que se remite *brevitatis causae*.

Que en consecuencia corresponde elevar las actuaciones a la Legislatura Provincial, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Nicolás GONZÁLEZ
Secretario del Consejo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I Punto 4, inc. g).

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la observación efectuada a través del Acta de Constatación N° 008/215 – I.P.V. (CONTROL PREVIO), mantenida por Disposición de Secretaría Contable N° 008/2015 y por la Resolución Plenaria N° 092/2015.

ARTÍCULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada de la Resolución Plenaria N° 092/2015, de la Nota N° 763 Letra IPV (P) y del Expediente del registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 2130/14 caratulado: "PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA – URBANIZACIÓN B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE", quedando en su resguardo el expediente original en la Secretaría del Plenario de Miembros a los efectos de efectuar su seguimiento.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada del presente acto administrativo, al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda M.M.O. José Luis DEL GIUDICE y, dentro de este Organismo, al Secretario Contable a/c CPN Jorge ESPECHE, al Auditor Fiscal CP Facundo PALOPOLI, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la Asesora Letrada, Dra. Laura RIVERO en el marco de lo previsto en el artículo 12 inc. a) del Reglamento Interno.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros efectuar la remisión establecida en el artículo 2° de la presente, quedando a su resguardo las actuaciones originales conforme lo allí dispuesto; asimismo se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 105 /2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Nemes GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO,
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia